

ALVAREZ MIRTA NOEMI S/ SUCESION INTESTADA RO-01870-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 27 de febrero de 2026

PROCESO: Este expediente caratulado: ALVAREZ MIRTA NOEMI S/ SUCESION INTESTADA RO-01870-C-2025 para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha 26 de febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha 15 de septiembre de 2025, se acredita el fallecimiento de **MIRTA NOEMÍ ÁLVAREZ D.N.I. 5.316.774** ocurrido el día 6 de enero del 2025 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil casada con **FABIAN JOSE MARTINEZ**, por acto celebrado el día 6 de Febrero de 1970 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro (partida agregada en presentación de fecha 18 de septiembre de 2025), de cuya unión nacieran las siguientes personas:

- PAULA JORGELINA MARTÍNEZ**
- SEBASTIÁN JOSÉ MARTÍNEZ**
- SANTIAGO NICOLÁS MARTÍNEZ**
- MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ**

Que en fecha 16 de septiembre de 2025 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 25 de febrero de 2026 y bajo Nro. 2DA-50737 se ha registrado en el Registro Publico Juicios Universales y en fecha 19 de diciembre de 2025 obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **MIRTA NOEMÍ ÁLVAREZ**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia su hija e hijos **PAULA JORGELINA, SEBASTIÁN JOSÉ, SANTIAGO NICOLÁS** y **MANUEL ANTONIO**, todos de apellido **MARTÍNEZ**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden al cónyuge supérstite **FABIAN JOSE MARTINEZ**, sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa
Jueza subrogante

gm